



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

IN-F-002 V.2

Página 1 de 60

INFORME DE SEGUIMIENTO A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.
“CELDA TRANSITORIA RIOHACHA”**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO
Bogotá D.C., junio de 2019**

INTERASEO S.A.S. E.S.P.
“CELDA TRANSITORIA”

El presente informe, se realiza con base en la información reportada en el SUI por el prestador y la suministrada en la última visita adelantada los días 14 y 15 de mayo de 2019 por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, con el fin de verificar las condiciones actuales de la operación en la celda transitoria operada por INTERASEO S.A.S. E.S.P. en el municipio de Riohacha, La Guajira.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Antecedentes

De acuerdo con el último Informe Nacional de Disposición Final (vigencia 2017), la “Celda transitoria de Riohacha” recibe en promedio 142,2 Ton/día, procedentes del municipio de Riohacha, La Guajira.

La última visita realizada a la celda transitoria de Riohacha operada por INTERASEO S.A.S. E.S.P se realizó los días 11 y 12 de octubre de 2018. Del informe de visita correspondiente, se tienen principalmente las siguientes conclusiones:

- La licencia vigente que aprueba la construcción de la celda de contingencia no se encuentra reportada en el Sistema Único de Información, por tal motivo, es necesario realizar dicho cargue.
- Las toneladas reportadas en el SUI en el formato Disposición Final – Operador del Sitio de Disposición Final estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de diciembre de 2017 para los años 2017 y 2018 no concuerdan con la información suministrada en la visita realizada por la SSPD, por lo que se conmina a realizar de manera inmediata dicha corrección.
- El prestador no ha realizado el reporte del formato Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final estipulado en la Resolución SSPD No. – 20174000237705 de diciembre del 2017, para la totalidad de los periodos del 2018.
- La caracterización de residuos sólidos realizada presuntamente no cumple con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos del Decreto 1077 de 2015 ya que no se ejecuta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Numeral F.1.4.3 del Título F del RAS en lo que respecta a los parámetros analizados.
- El documento entregado por el prestador como reglamento operativo presuntamente incumple con lo establecido en los numerales b, c, e, h, i, j, k, l, m, n, o, p, r, s y t del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015.
- Presunto incumplimiento a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 2010 relacionado con el cargue del reglamento operativo en la plataforma del SUI.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 189 de la Resolución 1096 del 2000 proferida por el Ministerio de Desarrollo Económico relacionado con las condiciones operativas de las vías de acceso al frente de trabajo.
- El prestador debe aclarar en años y toneladas la vida útil del sitio de disposición final y la capacidad remanente.

- Realizar la actualización del formato “Registro de Sitios de Disposición Final” que se encuentra en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05/12/ 2017.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015 ya que no se registra la capacidad remanente de la celda.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017 relacionado con el cargue del formato Báscula que tiene una periodicidad anual, puesto que hasta la fecha no se ha realizado ningún reporte al SUI.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 del 2015, relacionado con los criterios operacionales en cuanto al control de vectores y roedores.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.10 del Decreto 1077 de 2015, relacionado con el control y monitoreo de los lixiviados en el área de disposición final.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, relacionado con los criterios operacionales en cuanto al mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas.
- Presunto incumplimiento del numeral 5 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015 relacionado con el cubrimiento diario de los residuos.
- Es importante realizar la aclaración del índice de compactación y del personal que trabaja en la empresa, ya que la información de los documentos entregados no coincide.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015 relacionado con los criterios operacionales y la prohibición de la realización de reciclaje en los frentes de trabajo.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015 relacionado con el control y monitoreo de la calidad del aire en el área de disposición final, ya que no se realiza un monitoreo de los parámetros de Partículas Suspendidas Totales y Partículas Respirables; y no se realiza el análisis trimestralmente.
- El Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador INTERASEO SAS ESP PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Reportar al Sistema único de Información en el Formato Registro de Eventos los eventos de emergencia que han sucedido en el área de prestación y han afectado el componente de aseo del municipio.

1.2 Datos Generales del Prestador

Según la última certificación del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS que data del día 03/09/2018 mediante imprimible 201892044368006, la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P. se constituyó el 31 de julio de 1996. Sin embargo, inicio la prestación de la actividad disposición final en el municipio de Riohacha, La Guajira el día 06/08/2008.

Tabla 1. Aspectos generales del prestador.

ID	2044
Tipo de sociedad	Sociedad Anónima Simplificada

Razón social	INTERASEO S.A.S E.S.P.
Sigla	INTERASEO S.A.S E.S.P
Nombre del Representante Legal	Juan Manuel Gómez Mejía
Fecha de constitución	31/07/1996
Servicios prestados	Aseo
Actividades del servicio de aseo*	Disposición final, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, aprovechamiento, lavado de áreas públicas, tratamiento; y recolección y transporte de residuos no aprovechables.
Áreas de prestación de la actividad de disposición Final*	Riohacha y Dibulla (departamento La Guajira)

*Solo se incluye la información del área de prestación analizada en el presente informe.
Fuente: RUPS con radicado N° 201892044368006 del 03/09/2018

1. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

En este capítulo se analizan los aspectos técnicos y operativos del sitio denominado “Celda Transitoria Riohacha”, así como los hallazgos.

2.1. Características del predio

La “celda de transitoria Riohacha” se encuentra ubicada en el antiguo botadero a cielo abierto del municipio de Riohacha en kilómetro 6 costado oeste de la vía que del distrito de Riohacha conduce al sur de La Guajira y a 6,2 kilómetros de la cabecera municipal de Riohacha, y sus coordenadas de ubicación son: Latitud Norte 11°29’78” - Longitud: Oeste 72°54’14, 62.

El predio donde se ubica el sitio de disposición final de residuos tiene un área total de 20,63 hectáreas, El lote limita con comunidades indígenas aledañas y no tiene fuentes hídricas cercanas.

Según la información entregada por el prestador, el predio es propiedad de la Cámara Junior Capitulo Wayma, el cual fue otorgado en comodato al Distrito de Riohacha, dicha celda empezó a operar desde diciembre de 2005, cuando se iniciaron las adecuaciones técnicas del Botadero a Cielo Abierto del entonces municipio. Sin embargo, en el año 2007 la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. a través del contrato de concesión 036 del 27 de junio de 2007, celebrado entre la empresa y la Alcaldía del municipio de Riohacha, contrae responsabilidades de operación y sostenimiento del sitio de disposición final.

Imagen 1 – Celda Transitoria



CONVENCIONES	
	VIA ASFALTADA
	VIA CELDA EN OPERACIÓN
	CHIMENEA
	CERCA
	ACOPIO LLANTAS
	PISCINA LIXIVIADOS
	CANAL EN CONCRETO
	CANAL NATURAL
	POZO DE MONITOREO

Fuente: Plano entregado durante la visita SSPD mayo 2019

2.2. Vías de acceso e internas

Al sitio se accede por el kilómetro 6 costado oeste de la vía que del distrito de Riohacha conduce al sur de La Guajira, la cual es de carácter público, cuenta con dos carriles, uno para cada sentido, dicha vía es pavimentada se encuentra en buenas condiciones para llegar al lugar.

Por otro lado, las vías internas se encuentran en material terreo. El prestador manifestó durante la visita, que aproximadamente el 85% de la vía que conduce desde la entrada hasta la celda activa ha sido reafirmada con material granulado para dar mayor agarre a los vehículos que disponen los residuos no aprovechables en el lugar.

Foto 1 Vía de acceso al sitio de disposición final



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 2 Vía Interna



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 3 Vía Interna



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 4 Vía Interna



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

2.3. Báscula y registro de pesaje

Dentro del lugar se encuentra una báscula tipo electrónica la cual se encuentra señalizada y posee una capacidad de 30 toneladas según la información entregada por el prestador. Por otro lado, el pesaje de los vehículos se realiza a la entrada del lugar y nuevamente a la salida cuando los residuos ya han sido dispuestos en el frente de trabajo.

El registro del pesaje se realiza de forma manual por un basculero que se encuentra en una caseta al lado de la báscula de pesaje.

Foto 3 Báscula electrónica



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 4 Señalización de la báscula



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 5 Operador que registra el pesaje de forma manual.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 6 Sistema que hace parte de la báscula electrónica.




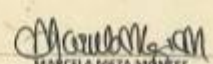


Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

2.3.1 Certificado de calibración de báscula

El prestador realizó la última calibración de báscula el 27 de junio de 2018, la cual fue realizada por Prometálicos empresa que se encuentra acreditada por la ONAC

Imagen 2 Certificado de calibración de báscula

 <p>Básculas PROMETALICOS LÍDERES EN EXACTITUD</p>		<p>LABORATORIO DE METROLOGÍA</p> <p>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN certificate of calibration LPS-R-10/V4</p>		 <p>BÁSCULAS PROMETALICOS S.A. ONAC ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES METROLÓGICAS</p>	
Página 1 de 3					
LABORATORIO:	BÁSCULAS PROMETALICOS S.A.			N° CERTIFICADO: 19496	
Laboratory:	CAMIONERA			Number	
INSTRUMENTO:	BÁSCULAS PROMETALICOS				
Apparatus:	20213MM				
FABRICANTE:	1007004 - AE 2016051700 CODIGO INTERNO:			N I	
Manufacturer:	Identification number			Internal code	
MODELO DEL INSTRUMENTO:	200 kg			30000 kg	
Instrument Model:	INTERASEO S.A E.S.P				
IDENTIFICACION:	DIRECCION SOLICITANTE:			KILOMETRO 7 VIA A VALLEDUPAR	
Identification number:	customer address				
INTERVALO DE MEDICION:	SITO DE CALIBRACION:			DISPOSICION FINAL	
Weighting range:	calibration address				
WEIGHTING RANGE:	CIUDAD:			RICHACHA	
Customer:	City:			DEPARTAMENTO: GUAJIRA	
DIRECCION SOLICITANTE:	customer address			Department	
customer address:	FECHA DE RECEPCION:			2018 06 18	
SITO DE CALIBRACION:	date of calibration				
calibration address:	FECHA DE CALIBRACION:			2018 06 18	
calibration address:	date of calibration				
CIUDAD:	NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS:			1	
City:	Number or pages of this certificate and documents				
FECHA DE RECEPCION:	FECHA DE EMISION:			2018 06 27	
date of calibration:	Date of issue				
FECHA DE CALIBRACION:	FIRMAS AUTORIZADAS:				
date of calibration:	Authorized signatures				
NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS:	 LUIS MIGUEL RUA CHICA METROLOGO Calibrado por - Calibrate by			 MARCELA MEZA MORALES JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA Revisado por - checked by	
Number or pages of this certificate and documents:					
FECHA DE EMISION:					
Date of issue:					
FIRMAS AUTORIZADAS:					
Authorized signatures:					
<p>Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, no podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.</p> <p>This certificate (report) is an accurate record of the performed measurement results. This certificate must not be partially reproduced, permission of the issuing laboratory. The results of this certificate refer to the moment and conditions in which the measurement were made. The issuing laboratory assumes no responsibility for any ensuing damages due to the misuse of the calibrated instruments.</p>					
LPS-R-10/V9 12 de jun de 17					
Dirección: Carrera 21 N° 72-04 A.A 526 - Manizales - Colombia - Suramérica. Contactador (57) 6-8864899-8864148, Telefax (57) 6-8866384				metrologia@prometalicos.com www.metrologiaprometalicos.com	

Fuente: Certificado entregado durante la visita SSPD mayo 2019

Sobre el particular, se verificó el reporte del formato “41 – Básculas”, y se evidenció que desde el año 2016 el prestador no ha realizado el respectivo reporte. Por lo anterior, estaría incumpliendo con la realización de la calibración anual de la báscula del sitio de disposición final dado que no hay soporte de ello en el SUI y con la determinación certera del peso de los

residuos como lo establece el numeral 45 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 y el adecuado pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al sitio para disposición final de residuos sólidos como lo expresa el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del mismo Decreto

La anterior situación persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018 respecto al reporte del formato básculas establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 2017. En consecuencia, se solicita proceder con el reporte de la información pendiente.

2.4 Señalización

Durante la visita al lugar, se identificó señalización de seguridad, rutas de evacuación, normas de tráfico vehicular, señalización de diferentes zonas operacionales del sitio y actividades prohibidas.

Foto 7 Señalización de actividades prohibidas dentro del sitio de disposición final.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 8 Señalización canales perimetrales.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 9 Señalización punto de encuentro.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 10 Señalización salida de emergencia



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Durante la visita se observó a la entrada una valla informativa la cual contiene nombre de la empresa, municipio de ubicación del sitio de disposición final, líneas de emergencia, medidas de restricción, línea de atención de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En este sentido, es de resaltar que la capacidad remanente de la celda transitoria no se encontraba actualizada a corte del mes de abril de 2019 y no menciona la resolución de aprobación del plan de manejo ambiental junto con sus respectivas modificaciones.

Foto 11 Valla informativa del relleno.



Fuente: Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

En este sentido, se recuerda al prestador que debe dar cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015¹. Lo anterior persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

2.5 Maquinaria

Durante la visita se observó un (1) bulldozer operando en el frente de trabajo y una (1) mini retroexcavadora, la cual se encontraba realizando cubrimiento con material terreo a las celdas no operativas del lugar.

Foto 12 Bulldozer operando en el frente activo.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

¹ *Todo sitio de disposición final deberá reportar anualmente al Sistema Único de Información (SUI), su capacidad de disposición y tener disponible la misma en un lugar visible, con el fin de ilustrar con información suficiente a los prestadores de recolección y transporte.*

Foto 13 Mini retroexcavadora



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

2.5.1. Cantidad de maquinaria

Durante la visita el prestador informó que cuenta con la siguiente maquinaria:

Tabla 2 Maquinaria

MAQUINARIA	ESTADO
Un (1) Bulldozer	Operativo
Dos (2) retroexcavadoras	Una se encuentra en estado operativo y la segunda se encuentra en mantenimiento
Una (1) volqueta	Se encuentra en mantenimiento
Una (1) bomba de espalda para aplicación de producto eliminador de olores en los distintos frentes en que se requiera	Operativo

La anterior información, concuerda con lo descrito en el reglamento operativo del prestador.

Por otro lado, según la información aportada por el prestador en el sitio laboran 12 personas, las cuales 11 son operarios y uno es el facilitador del sitio de disposición final.

Los operarios presentes en el frente de trabajo y en la planta de tratamiento cuentan con elementos de seguridad como: guantes, uniforme, botas y gorra, tapabocas y gafas de seguridad.

Foto 14 Operarios sitio de disposición final de residuos



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 15 Facilitador del sitio de disposición final



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

2.6. Zonas de disposición final

Se observó durante la visita que el prestador cuenta con un frente de trabajo activo el cual es llamado “zona D” (el vaso activo está conformado por cuatro zonas A, B, C y D), según lo manifestado por el prestador durante la vista, dicho lugar cuenta con 10 m de ancho, una longitud de 26 m y una altura de 2.5 m.

En este sentido, cabe anotar que el reglamento operativo entregado durante la visita menciona que en el frente de trabajo se homogeniza la basura en un área de 26 m², mediante una distribución en capas de 0.30 m de altura, para luego ser compactados con bulldozer hasta alcanzar la densidad de 450 Kg/m³.

De igual forma, se menciona que los taludes y las capas compactadas se conforman con pendientes de 3:1 (horizontal: vertical).

Foto 16. Entrada al vaso activo



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 17 Frente de trabajo



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 18. Conformación de taludes



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

El prestador manifestó que el lugar cuenta con un área mínima de 15m x 30m para la circulación de los vehículos transportadores de basura, de manera que se puedan realizar todas las maniobras necesarias para el descargue definitivo en el respectivo frente de trabajo.

Durante el recorrido se observó agua lluvia empozada al lado del vaso activo, debido al mal estado del área causado por el paso de los vehículos. Lo anterior genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.6. del Decreto MVCT No. 1077 de 2015 dado que no se considera dentro de la actividad complementaria de disposición final lo establecido en numeral 6.7.4.1 del título F del RAS, lo cual menciona lo siguiente: *“El objetivo del sistema de drenaje es interceptar y desviar las aguas lluvias que caen o penetran al predio del relleno, hacia el cuerpo receptor más cercano”*.

Foto 19 Agua lluvia empozada al lado del vaso activo



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Dentro del lugar se observó control de vectores con personal que ahuyenta a los gallinazos (*ver foto 20*) para que estos no se posen en el vaso activo, a su vez, el operador manifestó que realiza control mediante fumigación diaria con biowiz para el control de moscas (60gr/L) y para el control de olores “Efecto-te” (10 cm³/ 20 Litros de agua).

Foto 20 Personal que ahuyenta a los gallinazos



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 21 Producto químico para el control de moscas



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 22 Producto químico para el control de olores.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Ahora bien, durante la visita, en la zona “A” del vaso activo se observaron taludes de material terreo que según lo manifestado por el operador, son llevados a la parte superior mediante volquetas para que un bulldozer realice la disgregación del material sobre el talud de residuos y posterior a ello se instale una geomenbrana.

Foto 23 Geomenbrana utilizada para la cobertura temporal



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 24 Taludes de material terreo



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Por fuera del vaso de disposición actual, se observaron residuos expuestos. El prestador manifestó que lo anterior se presenta por los fuertes vientos, no obstante, como plan de acción el operador cuenta con un equipo de operarios los cuales, realizan la recolección de residuos que se encuentran por fuera de los taludes del vaso y también instaló unas mallas con aproximadamente 5 metros de altura para atrapar los residuos que se elevan por la acción del viento.

Según lo anterior, el prestador incumple lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 del 2015 relacionado con el cubrimiento diario de los residuos. Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

Foto 25 Residuos por fuera de la zona establecida para el vaso activo.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 26 Mallas para controlar los residuos.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

De igual forma, se observó durante la visita que el área del vaso activo cuenta con un cerramiento con polisombra de color verde y rejas en algunos sectores, para evitar la entrada de recicladores en horarios no autorizados. Al área en mención solo entra personal autorizado y para ello se cuenta con vigilancia las 24 horas.

Foto 26 Cerramiento con polisombra en el vaso activo.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 27 Vigilante que cuida el acceso al vaso operativo.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Es de precisar, que durante la visita no se observó la presencia de recicladores en el frente de trabajo. Sin embargo, el prestador informó que sí se realizan actividades de separación por parte de recicladores de oficio. Por tal motivo se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015 relacionado con los criterios operacionales y la prohibición de la realización de reciclaje en los frentes de trabajo. La anterior situación persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

Ahora bien, frente a la situación presentada anteriormente, el prestador remitió un documento llamado *“Informe programa de gestión social – sitio de disposición final”* en el cual menciona las acciones que ha venido realizando con los recicladores de oficio del lugar. A continuación, se presentan las acciones contenidas dentro el documento en mención durante el año 2018 y lo corrido del año 2019:

“2018

Visitas guiadas al Sitio de Disposición Final:

Esta actividad se realizó de manera articulada, con el área de operaciones, con el objeto de, brindar información el funcionamiento operativo y el tratamiento que se le dan a los residuos sólidos generados en el Distrito de Riohacha, conservando como prioridad el cuidado del medio ambiente y un recorrido por algunas zonas del SDF. Así mismo,

socializar la oferta institucional de la empresa a través del área de Responsabilidad Social Empresarial. Estas visitas, son solicitadas en su mayoría por Universidades, Centros de Formación e Instituciones Educativas. De acuerdo a información revisada en archivos, se coordinaron 3 visitas con el SENA – Estudiantes Técnico en Gestión Ambiental y 1 con la Universidad de la Guajira – Programa de Ingeniería ambiental.

Visitas guiadas al Sitio de Disposición Final



Fuente: Documento remitido por INTERASEO S.A.S. E.S.P - “Informe programa de gestión social – sitio de disposición final”

Trabajo Social con Organizaciones de Recicladores que realizan su actividad en el Sitio de Disposición Final:

Se culminó el proceso de organización de Base de datos, control, en los horarios de entradas y salidas a la celda y carnetización de recicladores, de manera mensual se realizó acompañamiento a los recicladores que realizan su actividad en el Sitio de Disposición Final, recomendaciones de buen comportamiento, respeto, tolerancia y seguimiento, reuniones con representantes legales y líderes de las organizaciones de recicladores, para sensibilizar de la importancia y necesidad de elementos de protección personal y la prevención y erradicación del trabajo infantil. Se hizo promoción de oferta de formación para el trabajo a través del SENA, los cuales, se vincularon a la formación complementaria en Artesanías con Material Reciclaje, sin embargo; no se cumplieron los objetivos propuestos, debido a que, la mayoría de los recicladores, desertaron de la formación.

Trabajo Social con Organizaciones de Recicladores que realizan su actividad en el Sitio de Disposición Final.



Fuente: Documento remitido por INTERASEO S.A.S. E.S.P - “Informe programa de gestión social – sitio de disposición final”

Visitas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Sitio de Disposición Final – Prevención y erradicación del Trabajo infantil:

Durante el año 2018, se realizó acompañamiento de profesionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Sitio de Disposición Final, debido a la presencia de menores alrededor de la celda, los cuales recibieron atención del ICBF y sensibilización al grupo de recicladores. El total de visitas durante el año, fueron 6.

Visitas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Sitio de Disposición Final – Prevención y erradicación del Trabajo infantil.



Fuente: Documento remitido por INTERASEO S.A.S. E.S.P - “Informe programa de gestión social – sitio de disposición final”

Conmemoración de fechas especiales:

Día Mundial del Recuperador ambiental:

El día 01 de marzo, participamos en la Conmemoración, a través de un acto simbólico coordinado por líderes de las diferentes organizaciones, y la empresa, para exaltar la labor del reciclador y avances que se han generado en la formalización de organizaciones en el Distrito.

Día Mundial del Recuperador ambiental



Fuente: Documento remitido por INTERASEO S.A.S. E.S.P - “Informe programa de gestión social – sitio de disposición final”

2019

Visitas guiadas al Sitio de Disposición Final:

Esta actividad se realiza de manera articulada, con el área de operaciones, con el objeto de, brindar información el funcionamiento operativo y el tratamiento que se le dan a los residuos sólidos generados en el Distrito de Riohacha, conservando como prioridad el cuidado del medio ambiente y un recorrido por algunas zonas del SDF. Así mismo, socializar la oferta institucional de la empresa a través del área de Responsabilidad Social Empresarial. Estas visitas, son solicitadas en su mayoría por Universidades, Centros de Formación e Instituciones Educativas. A la fecha, se han recibido 2 visitas, las cuales fueron solicitadas por el SENA – Estudiantes de Técnico Manejo de Gestión Ambiental.

Visitas guiadas al Sitio de Disposición Final



Fuente: Documento remitido por INTERASEO S.A.S. E.S.P - "Informe programa de gestión social – sitio de disposición final"

Trabajo Social con Organizaciones de Recicladores que realizan su actividad en el Sitio de Disposición Final:

Se realiza acompañamiento a los recicladores que realizan su actividad en el Sitio de Disposición Final, se hace control, en los horarios de entradas y salidas a la celda, carnetización de recicladores, base de datos, recomendaciones de buen comportamiento, respeto, tolerancia y seguimiento, reuniones con representantes legales y líderes de las organizaciones de recicladores, para sensibilizar de la importancia y necesidad de elementos de protección personal, comportamientos y generar un plan de acción que permita, mejorar la calidad de vida, de este grupo y su familia, mediante la generación de oportunidades: Promoción de oferta educativa, formación para el trabajo a través del SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En el mes de abril, se propone, acompañamiento de la Universidad de la Guajira – estuantes en práctica de trabajo Social, para realicen un acompañamiento psico-social y aplicación de instrumento de caracterización, que permita generar un diagnóstico de necesidades, con el objeto de que, las organizaciones, lideren procesos de gestión, ante las entidades competentes para mejorar su calidad de vida y proyectar nuevos horizontes productivos. Esta iniciativa, se generó, en mesa de trabajo con los líderes de organizaciones, el 05 de abril. Con respecto al SENA, actualmente se está realizando el proceso de caracterización de necesidades de formación, para identificar con los recicladores y sus familias, el interés y formaciones a desarrollar.

Trabajo Social con Organizaciones de Recicladores que realizan su actividad en el Sitio de Disposición Final



Fuente: Documento remitido por INTERASEO S.A.S. E.S.P - “Informe programa de gestión social – sitio de disposición final”

Visitas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Sitio de Disposición Final – Prevención del Trabajo infantil:

Durante el año 2019, no se han presenciado menores en el Sitio de Disposición Final, esto, debido al trabajo de sensibilización realizado en años anteriores; sin embargo, para finales del mes de abril, se tiene proyectado visita de funcionarios de ICBF, para continuar con el proceso de sensibilización al grupo de recicladores”.

Sobre el particular, es de resaltar que, si bien el prestador ha venido realizando acciones frente a los recicladores de oficio tales como, capacitaciones, campañas y articulaciones con otras entidades. Según lo informado persiste a la fecha la presencia en el sitio de disposición final la población mencionada anteriormente, incumpliendo lo establecido en la normativa.

2.7. Manejo de gases y lixiviados

2.7.1. Manejo de gases.

De acuerdo con lo manifestado por el prestador, los gases que se generan debido al proceso de descomposición de los residuos son manejados mediante una red de chimeneas, en malla de cerramiento, piedras de 5 a 6 pulgadas y tubería perforada de polietileno de alta densidad. El prestador no realiza quema de gases.

Durante la visita, se observó pérdida de posición vertical de algunas chimeneas en el vaso activo. Lo anterior, genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el ítem 2 del numeral

F6.7.4.4 del título F del RAS que menciona lo siguiente: “El drenaje de gases debe estar constituido por un sistema de ventilación en piedra o tubería perforada revestida en piedra, que funcionen como chimeneas, las cuales atraviesan en sentido vertical todo el relleno desde el fondo hasta la superficie. **Las chimeneas deben estar construidas verticalmente a medida que avanza el relleno**, logrando una buena compactación a su alrededor. Se recomienda instalarlas a una distancia máxima de 50 m entre ellas, con un diámetro entre 0,30 y 0,50 m cada una”.

Foto 28 Chimenea con pérdida de posición vertical.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 29 Chimenea con pérdida de posición vertical.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

2.7.2. Manejo de lixiviados.

Según lo manifestado por el prestador, se realiza recirculación de lixiviados por medio de bombeo. Las celdas cuentan con una cubierta en su interior que consta de una cobertura impermeabilizante de geomembrana calibre 40 milímetros y un sistema de conducción de lixiviados formado por una red de filtros que conducen los lixiviados a la tubería principal de 6”.

Los lixiviados se depositan en una piscina impermeabilizada que según la información entregada por el prestador tiene una capacidad de 4500m³.

Sin embargo, durante la visita realizada en el año 2018, el prestador mencionó que los lixiviados son almacenados en una piscina que tiene una capacidad de 1.875 m³. Lo cual no concuerda con los considerandos de la Resolución 1887 de 2016 expedida por Corpoguajira que indica lo siguiente:

“Lixiviados

A continuación, se describe los componentes del sistema:

- Capacidad de Bombeo del vaso a la piscina: 3,6 m³/ hr (lt x min)
- Piscina de almacenamiento N°1 (1000 m³)
- Piscina de almacenamiento N°1 (495 m³)

Procedimiento, cuando se requiera por exceso de lluvias realizar recirculación.

Verificar que las condiciones climáticas sean óptimas para tal fin (día soleado y terreno no saturado)”.

Por consiguiente, se requiere aclarar el número de piscinas de lixiviados y su respectiva capacidad, según lo expuesto anteriormente.

Por otro lado, el prestador mencionó que los lixiviados de los vehículos compactadores son dispuestos en el frente de trabajo.

Foto 30 Tubería que conduce los lixiviados a la piscina de lixiviados.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 31 Piscina de lixiviados



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Durante el recorrido realizado al vaso operativo, se pudo evidenciar afloramiento de lixiviados de un talud de residuos (ver foto 32). Por lo anterior el prestador estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el numeral i del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto MVCT No 1077 de 2015.

Foto 32 Afloramiento de lixiviados en el vaso operativo.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Sobre el particular, cabe resaltar que dentro de los compromisos dejados el día de la visita, se solicitó por esta Entidad, la subsanación inmediata del anterior hallazgo. Al respecto, el prestador allegó fotos de bombeo de los lixiviados en el punto de afloramiento, dichos lixiviados fueron conducidos a las cajas colectoras que conducen los mismos a la piscina de lixiviados.

Foto 33 Bombeo de lixiviados en el punto de afloramiento.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 34 Lixiviados conducidos a cajas colectoras.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

2.8. Manejo de aguas de infiltración y escorrentía

El manejo de aguas de lluvia y de escorrentía se realiza a través de canales perimetrales para la evacuación. Durante la visita se observó que dichos canales perimetrales se encuentran contruidos en material terreo, no se encontraban obstruidos y están acorde a la topografía del terreo. Dicha topografía, conduce el agua lluvia a un reservorio de agua llevada a los canales perimetrales de la vía departamental.

Foto 35 Canal perimetral al lado de la vía interna



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 36 Canal perimetral al lado de vasos no operativos.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 37 Canal perimetral al lado de zona clausurada.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

Foto 38 Reservorio de agua lluvia.



Registro fotográfico visita SSPD mayo 2019

2.9. Cantidad de residuos recibidos y municipios atendidos

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, el sitio de disposición final recibe un promedio de 120 toneladas/día. Los residuos provenientes corresponden a dos municipios (Riohacha y Dibulla pertenecientes al departamento de La Guajira).

Cabe resaltar que esta información no corresponde con la última actualización del RUPS, ya que en esta se menciona que para la actividad de disposición final en el municipio de La Guajira solo atiende el municipio de Riohacha. En consecuencia, se requiere que el prestador realice una actualización del RUPS según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20181000120515 de 2018.

En este sentido, es de resaltar que el prestador allegó un formato en Excel con las toneladas de residuos dispuestos durante el año 2018 y lo corrido del año 2019 hasta el mes de abril.

De acuerdo con la información reportada al SUI en el formato “*Disposición final - Operador del sitio de disposición final*” establecidos en la Resolución No. SSPD – 20174000237705 de 2017 y lo suministrado en visita, el prestador registra la siguiente información:

Tabla 3. Toneladas dispuestas 2017

Mes	Cantidad de residuos (SUI- Disposición final - Operador del sitio de disposición final)	Residuos suministrados en visita	Observación
ENERO	4005,81	4005,81	Concuerdan
FEBRERO	2769,48	2769,48	Concuerdan
MARZO	3570,61	3570,61	Concuerdan
ABRIL	3918,2	3918,2	Concuerdan
MAYO	4124,05	4124,05	Concuerdan
JUNIO	4163,9	4170,23	No concuerda
JULIO	3717,05	3717,05	Concuerdan
AGOSTO	3999,31	3999,31	Concuerdan
SEPTIEMBRE	3744,63	3744,63	Concuerdan
OCTUBRE	4916,35	4916,35	Concuerdan
NOVIEMBRE	6486,57	6486,72	Concuerdan
DICIEMBRE	5782,37	5782,37	Concuerdan

Fuente: SUI, INTERASEO S.A.S. E.S.P.

De acuerdo con la tabla 3, el prestador reportó en el SUI las toneladas dispuestas para el año 2017 en el formato "Disposición final - Operador del sitio de disposición final" Sin embargo, lo reportado no concuerda en su totalidad con lo suministrado por el prestador (mes de junio). En consecuencia, se requiere aclarar esta situación y si se considera pertinente modificar la información de acuerdo con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20171000204125 de 2017.

Tabla 4. Toneladas dispuestas 2018

Mes	Cantidad de residuos (SUI- Disposición final - Operador del sitio de disposición final)	Residuos suministrados en visita	Observación
ENERO	3991,18	3991,21	Concuerdan
FEBRERO	3500,26	3500,26	Concuerdan
MARZO	4172,4	4172,4	Concuerdan
ABRIL	3797,24	3797,24	Concuerdan
MAYO	4543,75	4543,75	Concuerdan
JUNIO	3936,64	3936,64	Concuerdan
JULIO	4414,97	4414,97	Concuerdan

AGOSTO	3877,95	3877,95	Concuerdan
SEPTIEMBRE	3432,08	3432,08	Concuerdan
OCTUBRE	4062,65	4062,65	Concuerdan
NOVIEMBRE	3986,67	3986,67	Concuerdan
DICIEMBRE	3839,86	3839,86	Concuerdan

Fuente: SUI, INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Las toneladas reportadas en el SUI en el año 2018 concuerdan con la información suministrada en la visita.

Ahora bien, para el año 2019 los datos son los siguientes:

Tabla 5. Toneladas dispuestas 2018

Mes	Cantidad de residuos (SUI- Disposición final - Operador del sitio de disposición final)	Residuos suministrados en visita	Observación
ENERO	3852,62	3852,62	Concuerdan
FEBRERO	Pendiente	3588,13	N/A
MARZO		4096,83	N/A
ABRIL		4108,73	N/A

Fuente: SUI, INTERASEO S.A.S. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, el prestador reportó en el SUI las toneladas dispuestas para el mes de enero de 2019 en el formato “Disposición final - Operador del sitio de disposición final”, sin embargo, para los meses de febrero, marzo y abril tiene pendiente el reporte del formato en mención. Lo anterior resulta en un presunto incumplimiento al cronograma de cargue estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018.

Es de resaltar que el prestador a la fecha 14/06/2019 no ha realizado el cargue del formato “Costo de disposición final – operador sitio de disposición final” para los años 2017, 2018 y 2019. Lo anterior resulta en un presunto incumplimiento al cronograma de cargue estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018. Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

2.10. Capacidad remanente

Según lo manifestado por el prestador durante la visita, el vaso activo entró en operación el día 29 de septiembre de 2018 y tiene una capacidad total para disponer 62.100 toneladas las cuales ocuparían un volumen de 57.000 m³ en 15 meses. La capacidad remanente de la celda a corte del 15/05/2019 es de 34.529 toneladas.

Dado lo anterior, a la celda le quedarían aproximadamente 6 meses de vida útil (noviembre de 2019) para disponer residuos. Teniendo en cuenta que el prestador dispone un promedio de 120 ton – residuos / día, se calcula que podrá disponer en condiciones normales después de mayo de 2019 un aproximado de 23.400 toneladas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6 Calculo de capacidad remanente vaso activo.

Capacidad total del vaso activo	Vida útil del vaso activo	Capacidad remanente del vaso activo a corte del 15/05/2019	Toneladas promedio dispuestas en el lugar	Calculo de capacidad de toneladas a disponer en condiciones normales después de mayo de 2019 (120 Ton dispuestas/ día * 195 días (los cuales equivalen a 6 meses y 15 días que le quedan de vida útil)
62.100 toneladas	15 meses a partir de septiembre de 2018, con lo cual se cumpliría la vida útil en noviembre de 2019.	34.529 toneladas	120 Ton/ día	23. 400 Toneladas

Fuente: Calculo realizado por la SSPD con información suministrada en visita

Lo anterior indica que estarían cumpliendo el llenado de la celda acorde al plazo otorgado en el PMA.

En este orden de ideas, cabe resaltar que el prestador remitió el día 12 de enero de 2018 a la alcaldía de Riohacha, la modificación del PMA para el cierre, clausura y restauración ambiental del sitio de disposición final de Riohacha, con el fin de que sea esta entidad quien adelante la solicitud de permisos pertinentes para la construcción de nuevas celdas en el lugar.

Por lo anterior y dado el tiempo transcurrido desde la realización de dicha solicitud, se hace necesario que el prestador informe a esta Entidad las acciones que se han realizado a la fecha frente a las autoridades ambientales para ampliar la vida útil del lugar.

No obstante lo anterior, el prestador suministro un plano con el diseño de las posibles nuevas celdas de disposición final de residuos.

Imagen 4 Diseño de nuevas celdas. (zonas encerradas en círculo rojo.)



Fuente: Información entregada durante la visita SSPD mayo 2019

2.11. Estado actual del permiso ambiental

Bajo la Resolución N° 4702 del 29 de diciembre de 2005, se aprobó el Plan de Cierre, Clausura y Restauración Ambiental, del botadero a cielo abierto del Municipio de Riohacha, concedido por la Corporación Autónoma de La Guajira – CORPOGUAJIRA.

En el año 2010 mediante el artículo 1 de la Resolución 00078 del 27 de enero otorgada por CORPOGUAJIRA, se amplió el plazo para el cierre del botadero a cielo abierto municipal de la siguiente forma:

“Ampliar el plazo para el cierre del botadero de residuos sólidos del Municipio de Riohacha La Guajira, hasta el 30 de septiembre de 2010, según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución”

Por otro lado, en el mismo año mediante el artículo 1 de la Resolución 2570 del 21 de octubre otorgada por CORPOGUAJIRA, se aprobó una modificación del Plan de Manejo Ambiental de la siguiente forma:

“Aprobar la modificación del Plan de Manejo ambiental para la Clausura, Cierre y Restauración Ambiental del Botadero a cielo abierto del municipio de Riohacha, aprobado por esta Corporación mediante Resolución 4702 del 29 de diciembre de 2005”.

En este sentido, en los considerandos de la Resolución 1867 del 7 de septiembre de 2016 expedida por CORPOGUAJIRA, se indicó lo siguiente:

“Actualmente cuenta una celda autorizada para la disposición técnica de los residuos sólidos domiciliario que se generan tanto del sector urbano como el sector rural, aprobada mediante la Resolución N 02570 del 21 de octubre del 2010. Actualmente la celda está en capacidad de

recibir 28.800 toneladas de residuos sólidos, otorgó al distrito de Riohacha el permiso para la modificación del Plan de Manejo Ambiental - PMA de la celda de contingencia del mencionado."

Lo anterior, indica que la Resolución 2570 del 21 de octubre de 2010 otorgada por CORPOGUAJIRA aprobó una celda para disponer los residuos provenientes del municipio de Riohacha, y que a la fecha de expedición de la Resolución 1867 de 2016 contaba con una capacidad remanente de 28.800 toneladas. (Se menciona lo anterior, dado que en la Resolución 2570 del 21 de octubre de 2010, aprueba la modificación del PMA pero no indica puntualmente en que aspectos surgió dicha modificación.)

Dentro de los considerandos de la Resolución 1867 de 2016, se describen dos alternativas para ampliar la capacidad de la celda transitoria de la siguiente forma:

"Alternativa 1. Ampliación de la Celda Transitoria del sitio de disposición de los Residuos Sólidos del Distrito de Riohacha en el tercer vaso de cierre y la adecuación de un área en la parte posterior del lote, para lo cual se presentan los diseños con las actuales condiciones de topografía, en la zona del mismo vaso, en donde se cuenta con área disponible para depositar aproximadamente 11.200 metros cúbicos de residuos sólidos (11.200 m3), y la organización de otra área disponible de 500 metros cuadrados en el sector suroeste, paralela a la zona A, en la cual se encuentra en un 51% de su excavación y así realizar la conformación geomorfológica. y técnica para la disposición técnica de los residuos que se generan en el sector urbano y rural del distrito de Riohacha"

"Alternativa 2. Aprovechamiento de 5.000 metros cuadrados de área libre y aprovechable al interior del actual sitio de disposición final, para disponer 16.000 m3 de residuos sólidos del sector urbano y rural del distrito de Riohacha. Esta área ya se encuentra en 40% de su excavación y permite acondicionarla técnicamente para disponer técnicamente estos residuos".

Aunado a lo anterior, el artículo primero de la Resolución 1867 de 2016 autorizó la modificación del PMA de la siguiente forma:

"Aprobar la MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA, RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PERMISO PARA AMPLIAR LA CELDA TRANSITORIA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, presentado por el DISTRITO DE RIOHACHA - La Guajira identificado con NIT No 892.115.007-2, en las siguientes coordenadas N 11 029'2878" W 72054'14.62" aproximadamente a 6.2 km del centro del Distrito de Riohacha, conforme a los lineamientos establecidos en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: La presente modificación se aprueba por el término de 4 meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo".

Por otro lado, el artículo segundo menciona lo siguiente:

"Si agotado el tiempo otorgado de cuatro (4) meses (Vida útil de la ampliación de la celda "Alternativa 1") en el documento MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA, RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PERMISO PARA AMPLIAR LA CELDA TRANSITORIA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE LOS

RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, y en ese momento aún no se ha puesto en marcha el Relleno Sanitario del Distrito de Riohacha; se deberá dar inicio a la Alternativa Dos "2" (Aprovechamiento de 5.000 metros cuadrados de área libre V aprovechable al interior del actual sitio de disposición final, para disponer 16.000 m³ de residuos sólidos del sector urbano y rural de/ distrito de Riohacha. Esta área va se encuentra en 40% de su excavación V permite acondicionarla técnicamente para disponer técnicamente estos residuos) planteada en el documento evaluado, para evitar la acumulación de residuos sólidos en el Distrito y una posible proliferación de vectores transmisores de enfermedades, lo cual llevaría a un gran problema sanitario y de salud en el mismo".

Luego, mediante el artículo 1 de la Resolución 1616 del 26 de julio de 2018 se autorizó nuevamente la modificación del PMA para el sitio de disposición final de residuos del distrito de Riohacha, de la siguiente manera:

"Aprobar al Distrito de Riohacha, La Guajira, identificado con el Nit. 892115007-2 la MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA, RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PERMISO PARA AMPLIAR LA CELDA TRANSITORIA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, conforme a los lineamientos establecidos en la motiva del presente acto administrativo."

Ahora bien, el ítem 1 del artículo segundo de la resolución mencionada anteriormente, autorizó la construcción de una celda de la siguiente forma:

"Construcción de una celda 60 m de ancho por 110 de largo, con 2.5 m de profundidad, que permita mayor capacidad de evacuación de -residuos sólidos, con inclusión de una tubería perforada para -la recolección de los lixiviados para que su descargue sea en la caja de registro colector de lixiviado."

No obstante, al revisar en SUI se observa que el documento reportado referente a la autorización de modificación del PMA no corresponde a la última resolución otorgada por Corpoguajira, por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018. En consecuencia, se requiere que actualice la información en SUI.

Adicionalmente, la información registrada en el formulario "Registro de Sitios de Disposición Final" en el campo de capacidad no corresponde a la capacidad actual del lugar (0 m³), como se evidencia a continuación:

Tabla 7. Registro de sitios de disposición final

AÑO REPORTE	Tipo de sitio	Numero de resolución	Fecha permiso	Fecha vigencia permiso	Fecha vida útil	Capacidad (m ³)
2016	Celda transitoria	2570	21/10/10	31/07/16	31/07/16	0

Fuente: SUI

Finalmente, el prestador tiene habilitado el formulario de "Actualización de Sitios de Disposición Final". Sin embargo, este se encuentra pendiente de reporte. Por lo tanto, se presenta un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de

2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018. En consecuencia, se requiere que actualice la información en SUI, cabe resaltar que este hallazgo persiste en relación con la visita realizada por esta Entidad durante la vigencia 2018.

2.12. Reglamento operativo

El artículo transitorio del Decreto 1784 de 2017 determina:

“Artículo 2.3.2.3.22. Transitorio. Para el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo en lo relacionado con la actualización del Reglamento Operativo y cumplimiento de estándares mínimos en la operación, los sitios de disposición final que se encuentren en operación antes del 31 de diciembre de 2017, contarán con un término de 36 meses a partir del 1 de enero de 2018”.

Teniendo en cuenta que el sitio inició operaciones antes de 2017, se revisa el contenido del reglamento operativo suministrado por el prestador, en concordancia con lo que debe contener este documento según lo establece el artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

Tabla 8. Análisis reglamento operativo

Numeral	Cumple	Observaciones
b. Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral F.6.9.1 del Título F del RAS, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	NO	Si bien el prestador presenta un cronograma, este no hace referencia a la celda actual.
c. Condiciones de acceso.	SI	Describe las condiciones de acceso al relleno sanitario.
d. Frentes de trabajo.	SI	Describe la operación y condiciones del frente de trabajo.
e. Restricción e identificación de residuos	NO	Dentro del reglamento operativo no se reporta nada frente a la identificación de residuos.
f. Compactación de los residuos.	SI	La compactación de la basura y del material de cobertura se debe realizar con compactador o con buldócer teniendo cuidado de realizar por lo menos cuatro (4) pasadas por toda la superficie de la celda.

Numeral	Cumple	Observaciones
g. Material de cubierta diaria.	SI	Se describe los diferentes materiales utilizados para la cobertura, los tipos de cobertura que realiza, el espesor y la obtención del material de cobertura.
h. Control del agua de infiltración y de escorrentía	SI	Se establece que el control de escorrentía se realiza mediante cunetas perimetrales.
i. Recolección y tratamiento de lixiviados	SI	Describe como realiza la recolección de lixiviados, por otro lado, menciona que realiza recirculación de los mismos.
j. Recolección, concentración y venteo de gases.	SI	Describe que el control de gases se realiza se realiza por medio de chimeneas.
k. Actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes.	SI	Describe que una vez al año se realiza un estudio de estabilidad de la masa de residuos dispuesta en el la Celda Transitoria, el cual permita determinar mediante estudios de campo y modelos de simulación matemática el estado actual de la masa de residuos, y su comportamiento después de la simulación de un sismo; entregando conclusiones acerca de la estabilidad o no de la masa de residuos.
l. Equipos e instalaciones de Instrumentación	SI	Describe los equipos necesarios para realizar la disposición final de los residuos.
m. Procedimientos constructivos.	SI	Reporta las actividades constructivas tales como replanteo de la línea que indica el trazado de la tubería y excavaciones hasta la profundidad indicada en planos, conservando las pendientes que se señalen.
n. Calidad y cantidad de materiales a utilizar.	NO	No se registra la calidad ni la cantidad de materiales a utilizar.
o. Equipo y maquinaria requerida.	SI	Si bien durante la visita se observó por parte del comisionado de la SSPD un bulldozer y una retroexcavadora en operación, el prestador manifestó el mismo día de la visita que cuenta con un (1) Bulldozer, dos (2) retroexcavadoras, una (1) volqueta y una (1) bomba para fumigación. Dicha información concuerda con lo descrito en el reglamento operativo.

Numeral	Cumple	Observaciones
p. Personal requerido y calidades profesionales.	SI	Reporta el personal requerido junto con su respectivo cargo.
q. Procesos operativos desde la entrada de los residuos hasta su disposición final.	SI	Dentro del documento se describe los diferentes procesos desde la entrada hasta la disposición.
r. Planos y esquemas de los procesos e instalaciones en el relleno.	NO	Dentro del reglamento operativo menciona que los planos están en las oficinas de la celda transitoria. Sin embargo, dentro del documento no se evidencian los planos y esquemas del sitio de disposición.
s. Programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del relleno sanitario.	NO	Dentro del documento menciona las medidas de los elementos de seguridad con los que debe contar el personal que labora en el lugar. Sin embargo, no reporta el programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del relleno sanitario.
t. Criterios operacionales entre otros los determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del presente capítulo.	NO	No se reporta la totalidad de criterios operacionales estipulados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, el documento presuntamente incumple lo establecido en los numerales b, e, n, r, s, t. del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015, cabe resaltar que este hallazgo persiste en relación con en la visita realizada en la vigencia 2018.

2.12.1. Cargue del reglamento operativo en el SUI

La versión reglamento operativo entregado el día de la visita no se encuentra reportada en el SUI. Por lo anterior, se estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en artículo 9.1.12. de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y se solicita proceder con el reporte pertinente. Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

2.13. Caracterización de residuos

El prestador realizó los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018 la caracterización de residuos provenientes de sectores socioeconómicos (domiciliario, comercial, grandes generadores y barrido) del municipio de Riohacha según el documento entregado. Los residuos caracterizados fueron recogidos por las rutas 101, 203 y 402, donde se realizó la recolección los miércoles, jueves y viernes.

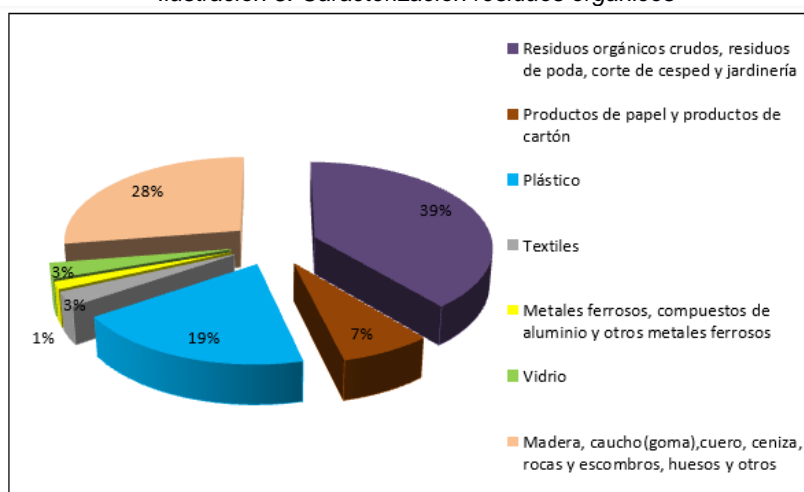
A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Ilustración 4. Caracterización residuos orgánicos

Municipio	COMPONENTES							TOTAL	Ton/mes	% Participación
	Residuos orgánicos crudos, residuos de poda, corte de césped y jardinería	Productos de papel y productos de cartón	Plástico	Textiles	Metales ferrosos, compuestos de aluminio y otros metales ferrosos	Vidrio	Madera, caucho(goma), cuero, ceniza, rocas y escombros, huesos y otros			
RIOHACHA	38,67%	7,17%	19,57%	2,50%	1,50%	2,83%	27,77%	100,00%	3.195	95%
CORREGIMIENTO 1	43,50%	10,00%	17,00%	6,00%	0,00%	3,00%	20,50%	100,00%	86,57	3%
CORREGIMIENTO 3	45,00%	9,00%	13,00%	4,00%	2,00%	1,50%	25,50%	100,00%	78,62	2%
PONDERADO	38,94%	7,30%	19,40%	2,60%	1,50%	2,80%	27,50%	100,00%	3.360	100%

Fuente: Información entregada durante la visita SSPD mayo 2019

Ilustración 5. Caracterización residuos orgánicos



Fuente: Información entregada durante la visita SSPD mayo 2019

Por otro lado, no se evidencia dentro del documento aportado por el prestador la caracterización para cadmio, cobre, mercurio, plomo y la capacidad de campo (CC). Es de aclarar que dichos parámetros deben ser analizados según el nivel de complejidad del sistema definidos en el Título A del RAS 2000.

En este sentido, los parámetros a evaluar en la caracterización deben ser los siguientes:

Tabla 9. Parámetros que deben ser evaluados según el nivel de complejidad del sistema.

Sistema de tratamiento	Tipo de caracterización	Nivel de complejidad del sistema				Normas ASTM
		Bajo	Medio	Medio Alto	Alto	
Disposición final	Peso específico	X	X	X	X	D5057-90 (2006)
	Contenido de humedad	X	X	X	X	
	Permeabilidad de los residuos compactados	X	X	X	X	
	Metales (cadmio, cobre, mercurio, plomo y níquel)			X	X	
	Capacidad de campo			X	X	

Fuente: Título F RAS 2000

Dado lo anterior, el prestador presuntamente no cumple con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos del Decreto 1077 de 2015 ya que no se ejecuta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Numeral F.1.4.3 del Título F del RAS en lo que respecta a los parámetros analizados. Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

2.14. Monitoreo de parámetros operativos

El relleno sanitario cuenta con estudios de calidad del aire y caracterización de aguas subterráneas, superficiales y lixiviados.

2.14.1. Control y monitoreo al sistema de compactación

Según el reglamento operativo suministrado por el prestador, el lugar cuenta con una comisión topográfica que realiza el seguimiento semanal tanto al llenado del vaso y celdas de operación, pendientes, cotas, y geoconformación de terrazas y taludes, y por ende medir la densidad de compactación de los residuos.

En este sentido, el documento menciona que el mínimo de compactación debe ser de 0,9 ton/m³ puesto que así lo estableció el PMA. Sin embargo, el prestador durante la visita informó que la densidad promedio compactación es de 0,45 ton/m³. Por consiguiente, se evidencia una diferencia en los datos, por lo que se requiere remitir el soporte que sustente lo mencionado en el reglamento operativo y/o lo manifestado en visita y de esta forma determinar cuál es la densidad de compactación aprobada.

2.14.1 Caracterización de aguas subterráneas y superficiales

El prestador cuenta con estudios de aguas subterráneas y superficiales los cuales fueron realizados durante el mes de enero del año 2019.

Aguas subterráneas

El prestador realizó el estudio de los puntos de muestreo de tres piezómetros con los cuales realiza el control a las aguas subterráneas, cuyos resultados se evidencian a continuación:

Tabla 10. Medición piezómetros

POZO MONITOREO	CONDICIONES FISICAS			CONDICION DEL MUESTREO	
	CIERRE HERMÉTICO	VÍAS ACCESO Y ZONAS ALEDAÑAS	OBSERVACIONES	MUESTRA	NIVEL FREÁTICO (m)
Nº 1	No presenta	zona libre de obstáculos	Protegido con Tubería y Tapa metálica de 4" a una altura de 20 cm del nivel del terreno	Pozo Seco	N.P
Nº 2	No presenta	zona libre de obstáculos	Sin protección, con altura de 70 cm del nivel del terreno soportado y rodeado en Base de piedra	Obstruido	N.D
Nº 3	No presenta	zona libre de obstáculos	Protegido con tubería y tapa Metálica a 40 cm del nivel del terreno	Pozo Seco	N.P

Fuente: Información entregada durante la visita SSPD mayo 2019

Dentro de los estudios de aguas subterráneas el prestador reporta lo siguiente “No se determinaron ya que los pozos 1 y 3 se encontraban secos, y el pozo 2 presentaba algún tipo de obstrucción o taponamiento, de tal forma que no fue posible obtener muestra de corrientes subterráneas”.

En este sentido y teniendo en cuenta la anterior información no fue posible realizar el análisis de los parámetros de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.

La anterior situación también se presentó durante el monitoreo realizado en el año 2018 según el “Informe de Seguimiento a Sitios De disposición Final con Vida Útil Menor a 3 Años” resultado de la visita de inspección realizada en la vigencia 2018.

2.14.2. Aguas superficiales

El prestador informó que efectuó la caracterización del recurso hídrico en el reservorio de agua al cual llegan las aguas de escorrentía por medio de los canales perimetrales.

Tabla 11. Medición reservorio de agua.

	ENSAYO	FECHA ANÁLISIS	RESULTADO	UNIDAD
a	ALUMINIO	2019-01-23	<0,374	mg/L Al
a	ARSÉNICO	2019-01-23	<0,060	mg/L As
a	BARIO	2019-01-23	<0,042	mg/L Ba
a	BERILIO	2019-01-23	<0,035	mg/L Be
a	BIFENILOS POLICLORADOS – PCB 1016	2019-01-24	<0,000094	mg/L
a	BIFENILOS POLICLORADOS – PCB 1221	2019-01-24	<0,000107	mg/L
a	BIFENILOS POLICLORADOS – PCB 1232	2019-01-24	<0,00010	mg/L
a	BIFENILOS POLICLORADOS – PCB 1242	2019-01-24	<0,000097	mg/L
a	BIFENILOS POLICLORADOS – PCB 1248	2019-01-24	<0,00011	mg/L
a	BIFENILOS POLICLORADOS – PCB 1254	2019-01-24	<0,000096	mg/L
a	BIFENILOS POLICLORADOS – PCB 1260	2019-01-24	<0,000094	mg/L
a	BIFENILOS POLICLORADOS - TOTALES	2019-01-24	<0,000094	mg/L
a	CADMIO	2019-01-23	<0,038	mg/L Cd
a	CIANURO TOTAL	2019-01-25	<0,010	mg/L CN-
a	CLORUROS	2019-01-23	148,59	mg/L Cl-
a	COBALTO	2019-01-23	<0,038	mg/L Co
a	COBRE	2019-01-23	<0,036	mg/L Cu
b	COLIFORMES FECALES	2019-01-26	3448	NMP/100 mL
a	COLIFORMES TOTALES	2019-01-24	19863	NMP/100 mL
a	COLOR VERDADERO	2019-01-23	49,400	UPC
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - 2,4,5-Triclorofenol	2019-01-25	<0,000078	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - 2,4-Diclorofenol	2019-01-25	<0,000226	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - 2,4-Dimetilfenol	2019-01-25	<0,000213	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - 2-Clorofenol	2019-01-25	<0,000235	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - 2-Metilfenol	2019-01-25	<0,000223	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - 2-Nitrofenol	2019-01-25	<0,00022	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - 4,6-Dinitro-2-Metilfenol	2019-01-25	<0,000214	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - 4-Metilfenol	2019-01-25	<0,000223	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - 4-Nitrofenol	2019-01-25	<0,0001	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - Clorofenoles	2019-01-25	<0,000211	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - Fenol	2019-01-25	<0,000227	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - Fenoles Monohidricos	2019-01-25	<0,000213	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - Fenoles Totales	2019-01-25	<0,000211	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - Nitrofenoles	2019-01-25	<0,000214	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS - Pentaclorofenol	2019-01-25	<0,000227	mg/L
a	COMPUESTOS FENÓLICOS – 2,4,6-Triclorofenol	2019-01-25	<0,000219	mg/L
a	CROMO	2019-01-23	<0,0046	mg/L Cr
a	DBO ₅	2019-01-30	8,40	mg/L O ₂
a	DQO	2019-01-28	59,81	mg/L O ₂
a	FLUORUROS	2019-01-24	0,65	mg/L F-

a	HIERRO	2019-01-23	0,437	mg/L Fe
a	IN SITU CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA	2019-01-17	740	μS/cm a 25°C
a	IN SITU MATERIAL FLOTANTE	2019-01-17	Ausente	Ausente
a	IN SITU OXIGENO DISUELTO	2019-01-17	5,83	mg/L O2
a	IN SITU PH	2019-01-17	8,5	Unidades de pH
a	IN SITU SÓLIDOS SEDIMENTABLES	2019-01-17	<0,1	mL/L
a	IN SITU TEMPERATURA	2019-01-17	25,9	°C
a	LITIO	2019-01-23	<0,014	mg/L Li
a	MANGANESO	2019-01-23	0,0140	mg/L Mn
a	MERCURIO	2019-01-23	<0,0006	mg/L Hg
a	MOLIBDENO	2019-01-23	<0,0073	mg/L Mo
a	NÍQUEL	2019-01-23	<0,0045	mg/L Ni
a	NITRATOS	2019-01-30	1,70	mg/L N-NO3
a	NITRITOS	2019-01-30	<0,010	mg/L N-NO2
a	NITRÓGENO AMONICAL	2019-01-31	6,380	mg/L N-NH3
a	PLATA	2019-01-23	<0,007	mg/L Ag
a	PLOMO	2019-01-23	<0,0054	mg/L Pb
a	SELENIO	2019-01-23	<0,0055	mg/L Se
a	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	2019-01-22	10,4	mg/L
a	SULFATOS	2019-01-30	52,372	mg/L SO4
a	TENSOACTIVOS ANIÓNICOS – SAAM	2019-01-30	<0,40	mg/L SAAM
a	VANADIO	2019-01-23	<0,039	mg/L V
a	ZINC	2019-01-23	<0,037	mg/L Zn

Fuente: Información entregada durante la visita SSPD mayo 2019

En este sentido y teniendo en cuenta los parámetros por analizar según las toneladas/día que recibe el relleno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015, el prestador realizó la medición de los nitratos, nitritos, DQO, metales pesados, conductividad eléctrica, pH y oxígeno disuelto.

Tabla 12. Parámetros de medición

Acuíferos	Frecuencia	
	Mayor de 15TM/día	Menor o igual 15 TM/día
pH	Semestral	Anual
Conductividad eléctrica	Anual	Bianual
Oxígeno Disuelto	Semestral	Anual
Metales pesados	Semestral	Anual
DQO	Semestral	Anual
Amoniaco	Anual	Bianual

Nitritos	Semestral	Anual
Nitratos	Anual	Bianual

Fuente: Decreto 1077 de 2015

2.14.3. Calidad del aire

El prestador presenta un informe llamado “MONITOREO DE CALIDAD Y CAUDAL DE BIOGÁS CELDA TRANSITORIA RIOHACHA” realizado por la empresa Hidrosuelos, dentro del informe manifiesta que los monitoreos de calidad y composición del biogás se realizaron el día 10 de diciembre de 2018 para 56 chimeneas.

Tabla 13. Resultados caracterización de biogás mes de diciembre.

ID	CH ₄	CO ₂	O ₂	BALANCE	H ₂ S	CO	LEL	TEMP. BIOGAS	VELOCIDAD	Q
	%	%	%	%	ppm	ppm	%	(°C)	m/s	(m ₃ /h)
1	3,90	0,30	19,60	76,20	0,00	0,00	78,00	34,30	3,49	3,82
2	6,10	0,30	19,50	74,70	0,00	0,00	122,00	34,70	3,15	3,45
3	6,00	0,30	19,40	74,30	0,00	0,00	120,00	35,10	2,81	2,77
4	3,30	0,20	19,20	77,30	0,00	0,00	66,00	34,70	0,71	0,00
5	5,00	0,30	19,00	75,70	0,00	0,00	100,00	34,20	0,20	0,00
6	8,90	0,30	19,00	71,80	0,00	0,00	178,00	34,90	0,38	0,00
7	11,20	0,10	19,10	69,60	0,00	0,00	24,00	35,10	0,00	0,00
8	49,80	37,60	12,60	0,00	0,00	0,00	96,00	33,60	3,71	4,06
9	38,60	1,70	18,70	41,00	0,00	0,00	772,00	34,80	0,00	0,00
10	14,80	5,20	17,10	62,90	0,00	44,00	96,00	33,90	0,44	0,00
11	30,90	25,40	15,70	28,00	0,00	4,00	61,00	34,70	0,38	0,00
12	3,70	0,10	18,40	77,80	0,00	1,00	74,00	33,50	0,25	0,00
13	34,60	18,60	12,50	34,30	0,00	15,00	69,00	34,00	0,18	0,00
14	16,90	4,90	16,10	62,10	0,00	3,00	33,00	34,50	0,31	0,00
15	3,70	0,20	18,20	77,90	0,00	0,00	74,00	34,70	0,24	0,00
16	25,70	10,70	14,60	49,00	0,00	14,00	51,00	33,30	0,30	0,00
17	3,60	0,00	18,60	77,80	0,00	2,00	72,00	33,80	0,00	0,00
18	7,90	1,50	18,10	72,50	0,00	6,00	158,00	34,00	0,00	0,00
19	12,00	2,80	18,10	67,10	0,00	7,00	240,00	34,70	0,00	0,00
20	3,70	0,00	20,00	76,30	0,00	0,00	74,00	35,30	1,00	1,10
21	8,20	2,00	18,90	70,90	0,00	11,00	164,00	36,50	0,40	0,00
22	5,00	0,30	19,70	75,00	0,00	2,00	100,00	35,70	0,00	0,00
23	4,20	0,10	19,80	75,90	0,00	3,00	84,00	35,20	2,01	1,42

24	4,20	0,10	19,90	75,80	0,00	0,00	84,00	34,40	1,89	1,26
25	33,60	18,30	13,10	35,00	0,00	14,00	67,00	35,30	2,15	1,63
26	41,90	25,70	11,00	21,40	0,00	12,00	83,00	34,90	2,23	1,75
27	3,80	0,00	20,00	76,20	0,00	0,00	76,00	34,90	1,92	1,31
28	4,00	0,10	20,00	75,90	0,00	0,00	80,00	35,10	2,34	1,93
30	28,00	13,20	15,20	43,60	30,00	1841,00	56,00	35,70	0,28	0,00
31	10,70	2,80	16,60	69,90	5,00	504,00	214,00	35,30	0,55	0,00
32	18,10	6,90	17,00	58,00	16,00	930,00	36,00	33,70	0,36	0,00
33	3,80	0,00	19,70	76,50	0,00	45,00	76,00	34,80	0,78	0,00
34	33,00	17,20	13,40	36,40	10,00	258,00	66,00	34,40	0,23	0,00
35	28,00	13,00	14,70	44,30	10,00	277,00	56,00	34,30	0,94	0,00
36	4,20	0,00	19,60	76,20	0,00	8,00	84,00	35,40	0,48	0,00
37	5,70	0,40	19,40	74,50	0,00	5,00	114,00	35,60	0,25	0,00
38	4,20	0,10	19,90	75,80	0,00	1,00	84,00	35,60	0,23	0,00
39	4,20	0,20	20,00	75,60	0,00	2,00	84,00	35,00	0,34	0,00
40	4,20	0,50	19,50	75,80	0,00	0,00	84,00	35,30	0,74	0,00
41	4,00	0,10	20,00	75,90	0,00	1,00	80,00	36,00	1,00	39,02
42	3,90	0,00	20,10	76,00	0,00	2,00	78,00	36,00	2,45	37,86
43	4,00	0,30	19,70	76,00	0,00	0,00	80,00	36,70	2,59	42,15
44	4,20	0,30	19,30	76,20	0,00	0,00	84,00	35,10	2,17	2,17
45	25,40	37,50	7,20	29,90	0,00	0,00	50,00	33,80	0,00	0,00
46	7,40	1,10	19,20	72,30	0,00	10,00	18,00	34,20	0,00	0,00
47	9,30	1,80	19,00	69,90	0,00	145,00	186,00	33,90	20,20	21,12
48	4,10	0,10	19,80	76,00	0,00	17,00	82,00	34,60	0,94	0,00
49	10,50	2,20	19,10	68,20	0,00	97,00	210,00	34,90	0,95	0,00
50	4,70	1,00	19,70	74,60	0,00	127,00	94,00	35,70	1,00	1,10
51	4,30	0,10	19,60	76,00	0,00	28,00	86,00	34,90	0,00	0,00
52	4,40	0,10	19,80	75,70	0,00	4,00	88,00	35,90	0,00	0,00
54	3,90	3,90	16,70	75,50	0,00	2,00	78,00	36,50	0,85	0,00
55	3,90	1,20	18,90	76,00	0,00	3,00	78,00	37,50	0,85	0,00
56	4,00	1,40	18,90	75,70	0,00	3,00	80,00	37,00	1,05	20,59

Fuente: Información entregada durante la visita SSPD mayo 2019

Según la tabla 13, se puede evidenciar que el prestador realizó el monitoreo para los parámetros CH₄, CO₂, O₂, H₂S, CO, LEL, Temperatura del biogás, velocidad y Q. Sin embargo, no realizó los estudios de partículas respirables (PM 10) y partículas suspendidas totales (PST). Aunado a lo anterior, el monitoreo no se estaría realizando trimestralmente como lo indica el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077.

Tabla 14. Parámetros de medición

Calidad de Aire	Frecuencia	
	Parámetros	Mayor de 15TM/día
Composición de Biogás CH ₄ , CO ₂ , O ₂	Trimestral	Semestral
Explosividad	Trimestral	Semestral
Caudal	Trimestral	Semestral
Partículas Suspendidas Totales	Trimestral	Semestral
Partículas Respirables	Trimestral	Semestral

Fuente: Decreto 1077 de 2015

Por lo anterior, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077. Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

2.14.4. Caracterización de lixiviados

El prestador cuenta con un estudio de lixiviado realizado el día 23/01/2019 el cual se realizó en la piscina de lixiviados del lugar:

Tabla 15. Caracterización de piscina de lixiviados.

HORA	TEMPERATURA (°C)	pH (Unidades)	SOLIDOS SEDIMENTABLES (mL/L)	CAUDAL (L/s)
6:55	25,2	8,3	0,5	**
PARÁMETROS		FECHA ANÁLISIS	RESULTADO	UNIDAD
ARSÉNICO		2019/01/23	<0,060	mg/L As
CADMIO		2019/01/23	<0,038	mg/L Cd
CROMO		2019/01/23	<0,073	mg/L Cr
DBO ₅		2019/01/30	2820,00	mg/L O ₂
DQO		2019/01/28	5297,73	mg/L O ₂
IN SITU CAUDAL		2019/01/17	**	L/s
IN SITU PH		2019/01/17	8,3	Unidades de pH
IN SITU SÓLIDOS SEDIMENTABLES		2019/01/17	0,5	mL/L
IN SITU TEMPERATURA		2019/01/17	25,2	°C
MERCURIO		2019/01/23	<0,0006	mg/L Hg
NÍQUEL		2019/01/23	<0,0045	mg/L Ni
PLATA		2019/01/23	<0,032	mg/L Ag

Fuente: Información entregada durante la visita SSPD mayo 2019

Teniendo en cuenta los parámetros analizados por el prestador el día 23/01/2019, presuntamente cumple con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015, dado que se evidencia que el prestador realiza la medición del pH, Oxígeno disuelto, Metales Pesados y DQO, DBO₅ y SST.

Tabla 16. Parámetros de medición

Lixiviados y calidad del vertimiento a fuentes superficiales	Frecuencia	
	Mayor de 15TM/día	Menor o igual 15 TM/día
Parámetros		
pH	Semestral	Anual
Oxígeno Disuelto	Semestral	Anual
Metales Pesados	Semestral	Anual
Demanda Química de Oxígeno	Semestral	Anual
Demanda Bioquímica de Oxígeno 5 días	Semestral	Anual
Sólidos Suspendidos Totales	Semestral	Anual

Fuente: Decreto 1077 de 2015

2.15. Registro de operaciones realizadas

El prestador deberá tener el registro actualizado de las operaciones realizadas dentro del sitio de disposición final de residuos. Lo anterior se hace necesario para llevar un registro de las operaciones diarias en donde se describa detalladamente lo sucedido en el día dentro del sitio de disposición final, con el fin de que en caso de presentarse una emergencia o se necesite información por parte de otros miembros del equipo esta esté disponible.

Sobre el particular, es de resaltar que, el prestador no cuenta con un registro de operaciones, incumple lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, relacionado con los criterios operacionales en cuanto al mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas.

Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

2.16. Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) reportado en el SUI con fecha del 17 de septiembre de 2018 coincide con el documento entregado en la visita realizada el mes de mayo de 2019.

Sobre el particular, es de anotar que dicho documento fue analizado en el “Informe de seguimiento a sitios de disposición final con vida útil menor a 3 años” realizado para la vigencia 2018.

Así las cosas, cabe resaltar que mediante radicado SSPD No 20194340001851 del 15/03/2019 esta Entidad, le reiteró al prestador los incumplimientos del PEC frente a los aspectos que describe la Resolución MVCT 154 de 2014, sin que a la fecha se cuente con respuesta por parte del prestador y/o reporte de un nuevo documento ajustado según observaciones realizadas.

En consecuencia, a continuación se reitera el análisis realizado para el prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de ASEO para las actividades de aprovechamiento, barrido y limpieza de áreas públicas, recolección y transporte, lavado de áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas y disposición final para el municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira, reportado para la vigencia 2018 al Sistema Único de Información (SUI), el día 17 de septiembre de 2018:

Imagen 5 Reporte Plan de Contingencia servicio de ASEO

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO:

2018

DEPARTAMENTO:

LA GUAJIRA

MUNICIPIO:

RIOHACHA

EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
LA GUAJIRA	RIOHACHA	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	Aseo	2018 PEC SABANAGRANDE.pdf	Certificado	17-09-2018
LA GUAJIRA	RIOHACHA	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	Aseo	2018 PEC MALAMBO.pdf	Certificado	17-09-2018
LA GUAJIRA	RIOHACHA	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	Aseo	2018 PEC TOCANCIPA.zip	Certificado	17-09-2018
LA GUAJIRA	RIOHACHA	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	Aseo	PEC RIOHACHA-2018.pdf	Certificado	17-09-2018
LA GUAJIRA	RIOHACHA	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	Aseo	PEC 2018 Aracataca.pdf	Certificado	17-09-2018
LA GUAJIRA	RIOHACHA	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	Aseo	PEC 2018 El Retén.pdf	Certificado	17-09-2018
LA GUAJIRA	RIOHACHA	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	Aseo	PEC 2018 Fundación.pdf	Certificado	17-09-2018

Fuente: SUI

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los

planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador reporta que la identificación de las situaciones potenciales de emergencias se basa en la información contenida en el Plan de emergencia de distrito de Riohacha disponible en la actualidad en la alcaldía del distrito. El prestador identifica las siguientes amenazas:

Tabla 16 Priorización de Amenazas

AMENAZA	PRIORIDAD ESTIMADA			
	I	II	III	*
Vendaval			X	
Tormenta Eléctrica - Lluvias Intensas			X	
Sequía			X	
Huracán			X	
Marejada			X	
Tornado			X	
Erosión Costera - Movimientos en Masa		X		
Sismos - Terremotos	X			
Tsunamis			X	
Incendios Forestales - Incendio Estructural			X	
Explosión			X	
Incendios en estación de combustibles			X	
Incidentes con materiales peligrosos			X	
Accidente de tránsito aéreo			X	
Accidente de tránsito terrestre		X		
Accidentes de Tránsito marítimo			X	
Congregación masiva de personas			X	
Protesta Civil - Protesta Indígena o Sindical			X	
Ataque o toma armada a la población - Atentado terrorista urbano y rural			X	
Desplazamiento forzado de la Población		X		
Voladuras de tramos de gasoducto			X	
Voladura de puentes viales			X	
Enfermedades Virales - Epidemias			X	
Ataque de abejas africanizadas			X	

Fuente: PEC- INTERASEO SAS ESP

El prestador analiza e identifica los eventos con mayor frecuencia, sin embargo, no se evidencia la estimación de riesgo calculada. El prestador relaciona los impactos sociales,

económicos y ambientales para los componentes de disposición final, de recolección, barrido y limpieza de manera independiente.

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.2.1 Elaboración de inventarios.

El prestador reporta la elaboración de inventarios para disposición final y para las demás actividades que presta de manera independiente. Para cada una identifica lo que se muestra en la siguiente tabla:

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
Recursos Físicos	El prestador describe el sistema de disposición final, macrorrutas, la frecuencia prestación del servicio, las microrrutas de atención, las frecuencias de atención). Adicionalmente, describe la actividad de barrido y limpieza con sus frecuencias y horarios, frecuencias de atención y microrrutas.	
Recurso Humano	Describe por medio de una tabla el personal contratado por el prestador incluyendo el cargo y la cantidad. Relaciona el personal directo para el prestador en Riohacha, donde se incluye el nombre completo, el cargo, la profesión, el teléfono de contacto, el nombre de la persona y el teléfono de contacto en caso de emergencia, el documento de identidad y el tipo de contrato que tiene. Reporta el personal con capacitación en brigadas de evacuación contra incendios y primeros auxilios, en donde se incluye el nombre, el documento de identidad, el cargo, el área y la fecha. Reporta la estructura organizacional para la atención de emergencias y de la entidad por medio de dos organigramas.	
Edificaciones	El prestador registra la localización y sedes de las diferentes dependencias y describe que departamentos funcionan en ella.	
Recursos económicos	Cuenta con \$ 199.552.200 como fondos económicos disponibles para atender una emergencia y un seguro para la infraestructura por valor de \$2.506.834.600	
Vehículos	El prestador elabora un listado de los vehículos y la maquinaria para operación y mantenimiento; describe el tipo de vehículo, la cantidad, el estado, el tipo de combustible que usa, el tipo de servicio, la capacidad de pasajeros, el modelo, la placa y la marca.	

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
Equipos	El prestador por medio de una tabla describe los equipos con los cuales cuenta y que estarán disponibles en caso de ocurrir una emergencia. Para cada uno se describe el tipo de equipo, la cantidad, el estado y su localización.	
Almacenes	El prestador relaciona por medio de una tabla los materiales con los que cuenta para atender una emergencia. Describe el tipo de equipo, la observación, el estado y la cantidad.	
Comunicaciones	El prestador reporta un inventario de equipos de comunicaciones móviles y fijas disponibles que permiten la comunicación entre las personas encargadas del restablecimiento de la prestación del servicio público de aseo. Para esto utiliza una tabla en donde se discrimina el equipo, el número del equipo, el nombre del responsable, la ubicación, el estado y la cantidad.	
Sistemas de monitoreo	El prestador describe los sistemas de monitoreo que posee incluyendo GPS, a los cuales por medio de una tabla describe el equipo, el modelo, la cantidad el estado y la imagen.	
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	El prestador describe los hidrantes por medio de una tabla en donde se reporta su localización, el estado y la cantidad.	
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El prestador por medio de una tabla enumera los posibles albergues temporales y edificaciones masivas en donde se describe el lugar, la localización, la cantidad máxima de personas, la accesibilidad al lugar y la infraestructura de servicios públicos disponibles.	

Como se observa en la anterior tabla, el inventario adelantado por la empresa se encuentra completo.

1.2.2 Identificación de requerimientos

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	REQUERIMIENTO FALTANTE
Recursos Físicos	El prestador dentro del ítem de almacenes relaciona los repuestos e implementos para hacer El mantenimiento y reparación de la infraestructura de equipos de transporte y maquinaria amarilla. Para esto por medio de una tabla describe el tipo de material, la descripción del insumo y la cantidad o dimensión.	
Recurso Humano	Incluye un listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, describiendo su perfil profesional, tiempo	Incluir un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	REQUERIMIENTO FALTANTE
	dedicación y su rol o función en la atención.	identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención.
Edificaciones	El prestador establece un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias denominado Sala de Crisis.	No se describen los siguientes aspectos que debe tener la sala de crisis: 1. Posibilidad de energía propia. 2. Información cartográfica la infraestructura. 3. Directorio de funcionarios de la empresa. 4. Equipos de cómputo y material de oficina. 5. Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias. 6. Equipos de comunicación. 7. Receptores de radio y televisión 8. Conexión a internet y fax 9. Juego de laves de vehículos de la institución. 10. Herramientas básicas y kit primeros auxilios. 11. Provisión de alimentos. 12. Copia del plan de Emergencias y Contingencias.
Recursos económicos	La disponibilidad de recursos para la atención en situaciones de emergencias, incluyen pago de prestaciones sociales, alquiler de maquinaria, alimentación y otros gastos requeridos. Generando un presupuesto para el año 2018 y para cada una de las amenazas identificadas. Se reportan por medio de tablas las cuales se discrimina por inventario, vigencia fiscal, fuente y el monto.	
Vehículos	Reporta el inventario de vehículos necesarios para atender los diferentes tipos de emergencia.	No describe el tipo de combustible que utiliza.
Equipos	Reporta tabla donde discrimina los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura durante la emergencia.	
Comunicaciones	Incluye inventario donde mediante una tabla describe el tipo de equipo (celular y radio teléfono), número de equipo, responsable, ubicación, cantidad para permitir la comunicación permanente entre el personal que evalúa la emergencia y el comité central.	
Sistemas de monitoreo	No reporta.	
Hidrantes y otros equipos para atención	Reporta por medio de una tabla los equipos y elementos que sirven para mantener el funcionamiento de los hidrantes. Por otro lado,	Debe identificarse claramente un sistema que de alarmas frente a cada amenaza, éste debe

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	REQUERIMIENTO FALTANTE
de emergencias	informa que cuenta con 3 carros compactadores en un amplirol, una volqueta y 5 carros papeleros en buen estado para atender la emergencia.	especificar los medios de comunicación para transmitir la alarma al personal de la institución.
Sitios posibles de albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El prestador reporta que cuenta con con 3 carros compactadores en un amplirol, una volqueta y 5 carros papeleros en buen estado para atender la prestación del servicio público de aseo a los albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables descritas en el PEC.	

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

El prestador describe las responsabilidades y funciones principales que se deben tener antes, durante y después de una emergencia. Adicionalmente, describe el rol y las funciones de cada uno de los miembros del comité de emergencias. Sin embargo, dentro de éstas no se contemplan la totalidad de funciones mínimas exigidas en la normatividad, como lo son:

- Diseño y actualización de los formatos para la evaluación de daños.
- Articular los resultados del plan de emergencia y contingencia
- Gestionar la financiación para los programas de reducción de riesgos.
- Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos.

1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

El prestador identifica al Gerente General como la persona encargada de contactar la ayuda externa a través de llamadas telefónicas. Adicionalmente, por medio de una tabla el prestador identifica los eventos que por sus impactos puedan requerir ayuda externa. En la tabla se discrimina la entidad a solicitar apoyo, las amenazas que están involucradas, el tipo de ayuda, el medio de comunicación y el número de teléfono de contacto.

1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación

Para este aspecto, el prestador reporta las reuniones informativas, talleres y programas de capacitación a los diferentes grupos de atención de acuerdo a su campo de acción. Establece por medio de una tabla los temas en los cuales han sido capacitados, el resultado de aprendizaje, la intensidad por tema, la fecha de ejecución y la cantidad de personas capacitadas.

Los temas de capacitación se encuentran relacionados con la socialización del plan de emergencia, el sistema de alerta y alarma, las funciones y responsabilidades generales, la evacuación y rescate, primeros auxilios, control de conatos de incendios y simulacros.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.3.1 Línea de mando

El prestador reporta un organigrama para cada uno de los eventos que puedan ocurrir. A pesar de incluir responsabilidades antes, durante y después de una emergencia relacionadas con la logística, la articulación con otras entidades, entre otras actividades; no incluye la totalidad de las responsabilidades requeridas por la normatividad, como el cierre de circuitos afectados, la recolección y transporte de excretas y residuos sólidos, el abastecimiento de servicios públicos a los albergues temporales, entre otros.

1.3.2 Comunicaciones

El prestador reporta que el Gerente General o su delegado, son los autorizados para comunicarse con las otras entidades, para emitir comunicados escritos y verbales para el público en general. Adicionalmente, presenta por medio de un diagrama de flujo el protocolo de comunicación durante la atención de una emergencia como se muestra a continuación:

Imagen 6 Protocolo de Comunicaciones



Fuente: INTERASEO S.A.S E.S.P

Adicionalmente, describe los protocolos de comunicación de forma detallada que ocurren durante la emergencia, la emergencia de manejo externo e interno, después de la emergencia, de la crisis en redes sociales, y de la divulgación y comunicación a la comunidad.

1.3.3 Protocolo de actuación

El prestador reporta el protocolo de actuación para cada una de las alertas para el sistema de aseo y para el sistema de disposición final. Para cada uno se evalúan las siguientes amenazas:

- Sismos
- Inundación
- Avalanchas
- Infraestructura
- Sismos

Sin embargo, para el sistema de disposición final se describen también los protocolos de incendios y huracanes. No obstante, no se incluyen los siguientes aspectos:

1. Establecer quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias.
2. Establecer los tiempos en que es necesario declarar la emergencia manifiesta o calamidad pública.
3. El momento de iniciar los protocolos de comunicación.
4. La ejecución de obras de emergencia para establecer parcial o temporalmente el servicio.
5. El momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

1.3.4 Formato para evaluación de daños

El prestador cuenta con un formato de evaluación de daños que establece la información establecida en la normatividad y el instructivo donde explica cómo debe ser diligenciado.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El prestador reporta la metodología que se tiene diseñada por medio de formatos para evaluar la emergencia. Dentro del formato se establecen aspectos relacionados con el tipo de emergencia, el plan de acción, el análisis de riesgos, la descripción de los hechos el tiempo de reacción, entre otros aspectos.

Adicionalmente, anexa los formatos elaborados en los diferentes eventos de emergencias que han sucedido a través de los años. Sin embargo, al verificar el Sistema Único de información no se han reportado eventos que hayan afectado la prestación del servicio, por tal motivo, es importante realizar el cargue de cada uno de éstos en la plataforma.

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

El prestador por medio de una tabla define los protocolos para las amenazas de sismos e inundaciones, incendios, bloqueo de vías y cierre eventual del relleno. Para cada una describe el procedimiento operativo y los criterios para la continuidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador **INTERASEO SAS ESP PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la

totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

1. La ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales
2. Elaboración de inventarios
3. Identificación de requerimientos
4. Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.
5. Línea de mando
6. Protocolo de actuación

CONCLUSIONES

Reporte SUI

- Se verificó el reporte del formato “41 – Básculas”, y se evidenció que desde el año 2016, el prestador no ha realizado el respectivo reporte. Por lo anterior, estaría incumpliendo con la realización de la calibración anual de la báscula del sitio de disposición final dado que no hay soporte de ello en el SUI y con la determinación certera del peso de los residuos como lo establece el numeral 45 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 y el adecuado pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al sitio para disposición final de residuos sólidos como lo expresa el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del mismo Decreto

La anterior situación persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018 respecto al reporte del formato básculas establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 2017. En consecuencia, se solicita proceder con el reporte de la información pendiente.

- El prestador manifestó que recibe los residuos provenientes de dos municipios (Riohacha y Dibulla pertenecientes al departamento de La Guajira).

Cabe resaltar que esta información no corresponde con la última actualización del RUPS, ya que en esta se menciona que para la actividad de disposición final en el municipio de La Guajira solo atiende el municipio de Riohacha. En consecuencia, se requiere que el prestador realice una actualización del RUPS según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20181000120515 de 2018.

- De acuerdo con la tabla 3, el prestador reportó en el SUI las toneladas dispuestas para el año 2017 en el formato “*Disposición final - Operador del sitio de disposición final*”. Sin embargo, lo reportado en dicho formato “no concuerda en su totalidad con lo allegado por el prestador (mes de junio). En consecuencia, se requiere aclarar esta situación y si se considera pertinente modificar la información de acuerdo con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20171000204125 de 2017.
- El prestador a la fecha 14/06/2019 no ha realizado el cargue del formato “*Costo de disposición final – operador sitio de disposición final*” para los años 2017, 2018 y 2019. Lo anterior resulta en un presunto incumplimiento al cronograma de cargue estipulado

en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018. Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

- Se verificó en SUI, y se observa que el documento reportado referente a la autorización de modificación del PMA no corresponde a la última resolución otorgada por Corpoguajira, por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018. En consecuencia, se requiere que actualice la información en SUI.
- El prestador no ha reportado el formato “*Actualización de Sitios de Disposición Final*”. Por lo tanto, se presenta un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018. En consecuencia, se requiere que actualice la información en SUI, cabe resaltar que este hallazgo persiste en relación con la visita realizada por esta Entidad durante la vigencia 2018.
- La versión del reglamento operativo entregado el día de la visita no se encuentra reportada en el SUI. Por lo anterior, se estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en artículo 9.1.12. de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y se solicita proceder con el reporte pertinente. Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

Señalización

No se observó en un lugar visible la resolución del plan de manejo ambiental junto con sus respectivas modificaciones y la capacidad remanente actual del sitio. Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple lo estipulado en el párrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015. La anterior situación persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

Cobertura

Por fuera del vaso de disposición, se observaron residuos expuestos. Lo anterior, incumple lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 del 2015 relacionado con el cubrimiento diario de los residuos. Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

Reglamento operativo.

- El reglamento operativo aportado por el prestador presuntamente incumple lo establecido en los numerales b, e, n, r, s, t. del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015, cabe resaltar que este hallazgo persiste en relación con la visita realizada en la vigencia 2018.

Recicladores de oficio en el sitio de disposición final.

- Es de precisar, que durante la visita no se observó la presencia de recicladores en el frente de trabajo. Sin embargo, el prestador informó que sí se realizan actividades de separación por parte de recicladores de oficio. Por tal motivo se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015 relacionado con los criterios operacionales y la prohibición de la realización de reciclaje en los frentes de trabajo. Sin embargo, el prestador ha venido realizando acciones para mitigar el anterior hallazgo según el “Informe programa de gestión social – sitio de disposición final” aportado durante la visita.

Manejo de gases

- Durante la visita, se observó pérdida de posición vertical de algunas chimeneas en el vaso activo. Lo anterior, genera un presunto incumplimiento a lo establecido en el ítem 2 del numeral F6.7.4.4 del título F del RAS

Manejo de lixiviados

- Durante el recorrido realizado al vaso operativo, se pudo evidenciar afloramiento de lixiviados de un talud de residuos (ver foto 32), por lo anterior el prestador estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el numeral i del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto MVCT No 1077 de 2015.

Monitoreo de parámetros operativos

- La caracterización de residuos presuntamente no cumple con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos del Decreto 1077 de 2015 ya que no se ejecuta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Numeral F.1.4.3 del Título F del RAS en lo que respecta a los parámetros analizados. Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.
- El monitoreo de gases realizado el día 10 de diciembre de 2018, según se puede evidenciar en la tabla 13 realiza el monitoreo para los parámetros CH₄, CO₂, O₂, H₂S, CO, LEL, Temperatura del biogás, velocidad y Q. Sin embargo, no realizó los estudios de partículas respirables (PM 10) y partículas suspendidas totales (PST). Aunado a lo anterior, el monitoreo no se estaría realizando trimestralmente como lo indica el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077, denotando un presunto incumplimiento. Situación que persiste de acuerdo con lo evidenciado en la visita realizada en la vigencia 2018.

Plan de Emergencia y Contingencia - PEC

El prestador ha hecho caso omiso a las observaciones realizadas en el informe de seguimiento a sitios de disposición final vigencia 2018 y al radicado SSPD No

20194340001851 del 15/03/2019 en los cuales se le mencionaron los aspectos del PEC que incumplen los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No 154 de 2014:

Proyectó: Andrés Felipe López Sánchez - Contratista, Grupo Sectorial de Gestión de Aseo
Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Sectorial de Gestión de Aseo
Aprobó: Armando Ojeda Acosta – Director Técnico de Gestión de Aseo